



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 314-2022 /MPT

Pampas, 12 de diciembre del 2022

**VISTO:**

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 23-2022 de fecha 12 de diciembre del 2022, el Expediente N° 00008623-Oficio N° 003-2022-CIRAM-P-T-HVCA suscrito por el Presidente de la Asociación del Adulto Mayor Pampas, el Informe Técnico N° 006-2022-SGMYPG-GDS-MPT de la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales, el Informe N° 2131-2022-GDS-MPT/P de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 754-2022-JDSS-GAJ-MPT/P de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 2185-2022-GDS-MPT/P de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9°, inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley 27972 establece que, “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”;

Que, en sesión de concejo municipal N° 23-2022, a través del Expediente N° 00008623-Oficio N° 003-2022-CIRAM-P-T-HVCA, el Presidente de la Asociación del Adulto Mayor Pampas solicita la compra y/o donación de máquina de coser, tejer y remalladora para la “Asociación del Adulto Mayor Pampas”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 314-2022 /MPT

Pampas, 12 de diciembre del 2022

Que, con Informe Técnico N° 006-2022-SGMYPG-GDS-MPT, la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales, recomienda entregar en cesión de uso las 03 máquinas a la "Asociación del Adulto Mayor de Pampas" para que pueda servir en los talleres que tienen implementados y dar el uso adecuado, hecho que beneficiará a los integrantes de la asociación para que puedan desarrollar actividades de confección y tejido;

Que, a través del Informe N° 2131-2022-GDS-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social solicita opinión legal si resulta procedente el pronunciamiento acerca de la donación, a fin de ser derivada a Sesión de Concejo a fin de ser debatida para atender la solicitud;

Que, mediante Informe Legal N° 754-2022-JDAA-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta favorable y concurrentemente procedente la solicitud incoada por el Sr. Melchor G. Ortiz Albino-Presidente de la Asociación del Adulto Mayor de Pampas-Tayacaja sobre donación de máquina de coser, tejer y remalladora para la Asociación del Adulto Mayor de Pampas;

Que, con Informe N° 2185-2022-GDS-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social remite la documentación a fin de ser vista en sesión de concejo municipal para su respectivo debate y aprobación conforme a sus atribuciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la donación de máquina de coser, tejer y remalladora para la implementación de los talleres de la Asociación del Adulto mayor del distrito de Pampas-Tayacaja

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación Estratégica y Sub Gerencia de Abastecimiento el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE